

Convenio Marco para la Asignación de Gerentes Públicos

que celebran:

LA AUTORIDAD NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL

y

EL SEGURO INTEGRAL DE SALUD



Conste por el presente documento, el **Convenio Marco para la Asignación de Gerentes Públicos** que celebran:

- a) **La Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR**, representada por su Presidente Ejecutivo, señor Juan Carlos Cortés Carcelén, según Resolución Suprema N° 061-2012-PCM; con domicilio legal en Pasaje Francisco de Zela N° 150, Piso 10, Jesús María, Lima; a quien en adelante se denominará “**SERVIR**”.
- b) **El Seguro Integral de Salud**, representado por su Jefe, señor Pedro Fidel Grillo Rojas, según Resolución Suprema N° 014-2013-SA, con domicilio legal en Av. Carlos Gonzales 212 – Urbanización Maranga, San Miguel, Lima; a quien en adelante se denominará la “**ENTIDAD SOLICITANTE**”.

El presente Convenio Marco se suscribe en los términos y condiciones siguientes:

Cláusula Primera.- Marco Legal

- 1.1 La Constitución Política del Perú.
- 1.2 Texto Único Ordenado de la Ley N° 29344, Ley Marco de Aseguramiento Universal en Salud.
- 1.3 Decreto Legislativo N° 1163, que aprueba disposiciones para el fortalecimiento del Seguro Integral de Salud.
- 1.4 Texto Único de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF.
- 1.5 Ley N° 30281, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015.
- 1.6 Decreto Legislativo N° 1023 que crea la Autoridad Nacional del Servicio Civil.
- 1.7 Decreto Legislativo N° 1024 que crea y regula el Cuerpo de Gerentes Públicos (en adelante, el Decreto Legislativo 1024).
- 1.8 Decreto Supremo N° 011-2011-SA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Seguro Integral de Salud.
- 1.9 Decreto Supremo N° 030-2009-PCM, Reglamento del Régimen Laboral de los Gerentes Públicos creado por el Decreto Legislativo 1024 (en adelante, el “Reglamento”).
- 1.10 Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 168-2013-SERVIR-PE, que aprueba la Directiva N° 001-2013/SERVIR-GDCGP-Directiva que aprueba las disposiciones del proceso de selección, incorporación y asignación de Gerentes Públicos.
- 1.11 Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 021-2012-SERVIR-PE, que aprueba la Directiva N° 002-2012/SERVIR-GDCGP – Directiva que establece los criterios para la determinación de los cargos de destino para los Gerentes Públicos durante el año 2012 y el procedimiento para su requerimiento.
- 1.12 Todas las demás normas complementarias establecidas o que establezca **SERVIR** para el desarrollo del Cuerpo de Gerentes Públicos, las mismas que se publican en su portal institucional.



Cláusula Segunda.- Las Partes

- 2.1 **SERVIR** fue creada mediante Decreto Legislativo N° 1023 y constituye el organismo técnico especializado rector del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos del Estado, cuyo fin es contribuir a la mejora continua de la administración del Estado a través del fortalecimiento del servicio civil. Tiene entre sus competencias normar y gestionar el Cuerpo de Gerentes Públicos creado por el Decreto Legislativo N° 1024.
- 2.2 La **ENTIDAD SOLICITANTE**, de acuerdo a lo establecido en su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por el Decreto Supremo N° 011-2011-SA, es un Organismo Público Ejecutor, adscrito al Ministerio de Salud, y cuenta con personería jurídica de derecho público interno, autonomía técnica, funcional, económica, financiera y administrativa, constituyendo un Pliego Presupuestal y tiene independencia para ejercer sus funciones con arreglo a Ley. Es una Institución Administradora de Fondos de Aseguramiento en Salud (IAFAS), cuya responsabilidad es la administración económica y financiera de los fondos que están destinados al financiamiento de las prestaciones de salud y otras que su plan de beneficios le faculte, a fin de ofrecer coberturas de riesgos en salud a sus afiliados, de acuerdo a las normas vigentes.

Cláusula Tercera.- Antecedentes

- 3.1 Mediante Oficio N° 027-2015-SIS/JEFATURA del 22 de enero de 2015, la **ENTIDAD SOLICITANTE**, requiere la asignación de Gerentes Públicos para que se desempeñen en los siguientes puestos:

- Director de Contabilidad.
- Director de Tesorería.
- Sub Gerente de UDR Piura I

- 3.2 Sin perjuicio del requerimiento a que se refiere la presente cláusula, la **ENTIDAD SOLICITANTE** podrá ampliar su requerimiento para la asignación de otros Gerentes Públicos.

Cláusula Cuarta.- Finalidad del Convenio

- 4.1 El presente Convenio tiene por finalidad establecer los lineamientos sobre los cuales se asignarán Gerentes Públicos a la **ENTIDAD SOLICITANTE**.
- 4.2 De este modo, el Convenio servirá como una herramienta de cooperación, definiendo las actividades que corresponden a cada parte en la asignación del Gerente Público, de acuerdo con lo señalado en el artículo 8° del Decreto Legislativo N° 1024 y el cumplimiento de las formalidades de cargo de la **ENTIDAD SOLICITANTE**.



f



Cláusula Quinta.- Vigencia del Convenio

El presente Convenio entrará en vigencia una vez suscrito por las partes y tendrá una duración indeterminada.

Cláusula Sexta.- De los compromisos

De SERVIR

- Asignar a la ENTIDAD SOLICITANTE Gerentes Públicos que se encuentran incorporados al Cuerpo de Gerentes Públicos en situación de disponibles.
- Sólo en el caso de no contar con profesionales idóneos para atender el requerimiento de la ENTIDAD SOLICITANTE, SERVIR realizará un proceso público nacional para la selección de Gerentes Públicos que ocuparán dichos puestos.

De la ENTIDAD SOLICITANTE.

- El proceso de asignación se inicia con la suscripción del presente convenio, no pudiéndose a partir de este estadio, reducir el número de Gerente(s) Público(s) solicitado(s) ni modificar el cargo del(os) mismo(s), salvo conformidad escrita de SERVIR.
- Aceptar la asignación de Gerentes Públicos que disponga SERVIR para cubrir los cargos solicitados.
- Emitir la resolución de designación correspondiente para el inicio de sus funciones, en la fecha prevista en los respectivos Convenios de Asignación.
- La ENTIDAD SOLICITANTE se compromete a transferir oportunamente a SERVIR los recursos con la finalidad de otorgar financiamiento y cofinanciamiento del complemento remunerativo a cargo de SERVIR, para la asignación de los gerentes públicos de acuerdo con la normatividad de la materia, según lo disponga anualmente la Ley de Presupuesto del Sector Público.



J

Cláusula Séptima.- Del incumplimiento

- 7.1 En el caso que el representante de la Entidad Solicitante incumpla con las obligaciones previstas en el Convenio Marco, no emita la resolución de designación o de cualquier otra forma impida o dificulte el inicio de funciones del Gerente Público asignado o se desista del requerimiento, dicha entidad abonará a SERVIR el 30 % de los gastos individualizados del proceso de selección, así como el total de los gastos de la asignación, tales como los correspondientes a pasajes, viáticos, gastos de traslado e instalación, entre otros; sin perjuicio de las responsabilidades que pudieran



identificar, como parte de sus atribuciones, los órganos de control respectivos.

- 7.2 Del mismo modo, la **ENTIDAD SOLICITANTE** o sus representantes asumirán la responsabilidad directa frente al Gerente Público, por los perjuicios, lucro cesante o daño emergente que se pudieran derivar del retiro total o parcial de su solicitud de asignación o de su negativa de designación.

Cláusula Octava.- Participación de la ENTIDAD SOLICITANTE en el Proceso de Selección de Gerentes Públicos

- 8.1 En los casos en que **SERVIR** realice un proceso público de selección para la incorporación de Gerentes Públicos al Cuerpo de Gerentes Públicos y su posterior asignación a la **ENTIDAD SOLICITANTE**, su titular o un representante calificado autorizado por el titular de la **ENTIDAD SOLICITANTE**, podrá participar con voz pero sin voto en la entrevista final con miembros del Consejo Directivo a los candidatos de la(s) terna(s) correspondiente(s) que participan del Curso de Introducción.

- 8.2 Para estos casos, **SERVIR** coordinará con la **ENTIDAD SOLICITANTE** los puestos para los cuales se realizarán entrevistas finales así como las fechas de éstas, con una anticipación no menor de cinco (5) días hábiles antes de la entrevista.

- 8.2.1 La **ENTIDAD SOLICITANTE** en el plazo de tres (3) días hábiles de recibida la comunicación, hará de conocimiento por escrito a **SERVIR**, el nombre y cargo dentro del funcionario que participará en la entrevista.

Cláusula Novena.- Suscripción del Convenio de Asignación

Una vez seleccionado el Gerente Público por **SERVIR**, las partes suscribirán conjuntamente con el Gerente Público, el "Convenio de Asignación", en el que se establecerán los términos y condiciones de dicha asignación, y se indicarán objetivos específicos, metas e indicadores de desempeño de su labor, así como los plazos de su evaluación.

Cláusula Décima.- Período de prueba del Gerente Público

- 10.1 Conforme a lo establecido en el artículo 10 del Reglamento, el Gerente Público se encontrará bajo período de prueba durante los tres primeros meses de funciones contados a partir de la fecha de inicio de funciones.

- 10.2 En caso que el Gerente Público no complete el período de prueba, **SERVIR** asignará a otro Gerente Público para que complete el período de asignación, de acuerdo a la disponibilidad de Gerentes Públicos.



Cláusula Décimo Primera.- Solución de controversias

Las partes declaran celebrar el presente Convenio según las reglas de la buena fe y común intención, en virtud de lo cual convienen que en caso de producirse alguna controversia o reclamación entre ellas relacionada a la interpretación, ejecución o eventual incumplimiento de los compromisos asumidos en el presente Convenio, pondrán sus mejores esfuerzos para lograr una solución amistosa.

Las partes acuerdan que no obstante haberse promovido una solución por trato directo de controversias, si ésta no se concreta según lo expuesto en el párrafo anterior, se someten a la jurisdicción y competencia de los jueces y tribunales de Lima.

Cláusula Décimo Segunda.- Designación de Representantes de Enlace

A efectos de realizar de manera óptima las coordinaciones entre la ENTIDAD SOLICITANTE y SERVIR, ambas partes declaran como representantes de Enlace a las siguientes personas:

Por SERVIR

Andrés Corrales Angulo
Gerente de Desarrollo de la Gerencia Pública
Correo: acorrales@servir.gob.pe
Teléfono: (01) 206-3370



Por la ENTIDAD SOLICITANTE

Nombre: Cristina del Pilar Rodríguez Medrano
Cargo: Subgerente de Personal (e)
Correo: crodriguez@sis.gob.pe
Teléfono: 514-5555 anexo 1138

f

Cláusula Adicional.- Cargos de destino

Luego de la evaluación del Oficio N° 027-2015-SIS/JEFATURA, remitido por el Jefe de la ENTIDAD SOLICITANTE, SERVIR ha determinado que dará trámite a la solicitud de asignación de Gerentes Públicos para cubrir los siguientes cargos de la ENTIDAD SOLICITANTE:

- Director de Contabilidad.
- Director de Tesorería.
- Sub Gerente de UDR Piura I



En señal de conformidad con lo expresado en el presente Convenio Marco de Asignación de Gerentes Públicos, lo suscriben las partes en dos (02) ejemplares de idéntico tenor, a los *16* días del mes de *Febrero* de 2015.



JUAN CARLOS CORTÉS CARCELÉN
PRESIDENTE EJECUTIVO
SERVIR



PEDRO FIDEL GRILLO ROJAS
JEFE
SEGURO INTEGRAL DE SALUD
ENTIDAD SOLICITANTE

